

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION No. _____ de 2009

000005 06 ENE. 2009

005/09

**“Por Medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de
Caja P.A.C. del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la
Corporación Autónoma Regional Del Atlántico C.R.A, para la Vigencia
2009”**

El Director General de la Corporación Autónoma regional del Atlántico, C.R.A., en uso de las atribuciones que le otorga la ley 99 de 1993, y el numeral 9 del artículo 36 de la Resolución No. 922 de 2.005 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 en su artículo 23 definió la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 de 1.998 la Corte Constitucional declaro exequible el Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, e hizo aclaración sobre la interpretación de este artículo, en el sentido de la autonomía que tienen las Corporaciones sobre los Recursos Propios.

Que mediante el Acuerdo No. 009 del 22 de diciembre de 2008, el Consejo Directivo, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la C.R.A., Vigencia 2009, en la suma de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L. (\$28.528.352.426.00).

Que según lo anterior se hace necesario aprobar el P.A.C de acuerdo a las partidas aprobadas en el presupuesto de rentas y gastos de la Corporación en el Acuerdo No. 009 del 22 de diciembre de 2008, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C., de rentas y gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2009, de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L. (\$28.528.352.426.00).**

ARTICULO SEGUNDO: El presente P.A.C., puede ser modificado a necesidad de la institución y a la solicitud de los Gerentes, previo visto bueno o autorización del Director General mediante resolución motivada.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



BENNY DANIES ECHEVERRIA
Director General €

Proyecto: Yazmín G.

